

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

VILLANUEVA DEL PARDILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente número 1/2015, de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del vigente presupuesto general del ejercicio 2015, en los siguientes términos:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO
CON BAJAS O DE OTRAS APLICACIONES DE GASTO**

	Altas en gastos	Bajas en gastos
Capítulo 2	298.000,00 €	
Capítulo 9		298.000,00 €
TOTAL	298.000,00 €	298.000,00 €

TOTAL MODIFICACIÓN 298.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva del Pardillo, a 28 de diciembre de 2015.—La alcaldesa, por delegación de 16 de diciembre de 2015, Mar Cáceres Gómez.

(03/37.496/15)

